



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 1.217

Marzo 22 de 2013

“Por el cual se suspenden los términos de los procesos de competencia de la Universidad del Valle, durante el periodo de receso académico y administrativo académico de semana santa 2013”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales y atribuciones que le confiere el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo 004 de 1996) expedido por el Consejo Superior, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Mediante Circular No. 013 - 2013 de marzo 20 de 2013 expedida por la Rectoría se estableció un periodo de receso académico, en consecuencia se presenta un receso en las actividades académicas y administrativas durante la semana santa, en relación con los días 26 y 27 de marzo de 2013;
2. Como quiera que en el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2013 y el 3 de abril de 2013, de hecho se presenta receso académico administrativo, por analogía se asimila a la vacancia judicial que se surte en los órganos jurisdiccionales del país;
3. Que durante el periodo establecido para el receso de semana santa, en la Universidad del Valle en el año 2013, se ven entorpecidas las actividades y funciones propias de la Administración Central, que incluyen la gestión de la Rectoría, la Secretaria General, las Vicerrectorías, la Oficina Jurídica, la División de Recursos Humanos, la Oficina de Control Disciplinario Interno, la Oficina de Control Interno y el Área Financiera; en aras de garantizar la función pública inherente a la Universidad del Valle, y en cumplimiento de las garantías procesales, por razones de seguridad jurídica de los ciudadanos, en aras del debido proceso por ende el derecho de defensa, consagrados como derechos fundamentales en el Artículo 29

de la Constitución Política y los Artículos 6 y 17 de la ley 734 de 2002, la ley 1474 de 2011 y demás principios rectores de los procesos y de la ley disciplinaria, y de las actuaciones administrativas en general, se hace necesario suspender los términos procesales y de las actuaciones que se surtan en el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2013 y el 3 de abril de 2013 inclusive;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SUSPENDER los términos procesales de las actuaciones administrativas y disciplinarias que se adelantan por cada uno de los responsables, durante el periodo comprendido *entre* el 22 de marzo de 2013 y el 3 de abril de 2013,

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente actuación a las cada uno de los responsables de área, es especial a las Oficinas de Control Disciplinario para los Docentes y para el Personal Administrativo, para que obre y se surta lo pertinente en cada expediente.

ARTÍCULO 3°: **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de marzo 22 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 22 días de marzo de 2012.

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUÍS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General